

Clase: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
Ejecutante: LIDIA BAHAMON YATE
Ejecutado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOLBAY YARIANA PEREZ JIMENEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00056-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que de conformidad a la constancia secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora allegó dentro del término otorgado el escrito de subsanación de la demanda, sería del caso entrar a decidir sobre la procedencia o no de librar mandamiento de pago; sin embargo, se observa que el registro civil de nacimiento que se aportó con el escrito de subsanación de la demanda es ilegible, por lo cual se requerirá al apoderado judicial para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión allegue nuevamente el registro civil de nacimiento de la ejecutada SOLBEY YARIANA PEREZ JIMENEZ (Q.E.P.D.), de manera clara y con una mejor calidad de escáner que permita leer perfectamente los datos que en el mismo se consignan.

Se precisa que si dentro de este término no se aporta el documento se procederá al rechazo de la demanda.

Conforme a lo anterior, se dispone:

.- PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE para que a través de su apoderado judicial allegué, nuevamente, el registro civil de nacimiento de la ejecutada SOLBEY YARIANA PEREZ JIMENEZ, con una mejor calidad de escáner y que sea legible para observar los datos que en el mismo se consignan.

.-SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado **OVERMAN CASTELLANOS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 93.202.229 de Purificación – Tolima y T.P. 127.897 del C.S de la J., para que actúe en representación de la ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.052 de fecha 07 de octubre de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria